



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scafluvici
NIT: 892400038-2

DECRETO No 0831
(05 de Diciembre de 2022)

"Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas a Sesiones Extraordinarias".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 y 365 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 de la Ley de 2000, del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del Gobernador, la de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para el trámite de proyectos de ordenanzas que el acto de convocatoria se determine.

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal en la fecha.

Que, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, es necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental algunos proyectos, por lo que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de quince (15) días, estando habilitados para ello por ley.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de quince (15) días, contados a partir del día siete (07) de diciembre hasta el día veintiuno (21) de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de los proyectos de ordenanza presente únicamente por la Gobernación Departamental:

- "Por Medio del cual se Establece la Exención del Impuesto Predial a la Comunidad Raizal".
- "Por Medio de la cual se conceden Facultades al Gobernador del Departamento para Adquirir Predios de Interés Ubicados en Áreas o Ecosistemas Estratégicos para la Conservación, Preservación Y Recuperación de los Recursos Naturales".
- "Por la Cual la Honorable Asamblea Departamental Autoriza Adquirir Compromisos De Vigencias Futuras Ordinarias para las Vigencias 2022 Y 2023".
- "Proyecto de Ordenanza Creación de la Empresa Inmobiliaria del Inmobiliaria del Departamento.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, cinco (05) días del mes diciembre de 2022.


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Proyecto: Cleotilde R./Privada
Revisó: LEspinosa/Secretaría Privada
Archivo: Cleotilde R./Privada